

INFORME DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO SUPERIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Respetados Compañeros de la Contraloría General de la República, el día de ayer, 16 de noviembre de 2022, se llevó a cabo, la sesión ordinaria del Consejo Superior de Carrera Administrativa en donde, entre otros temas, se discutió la posibilidad del concurso público de méritos y el concurso interno de ascenso al interior de la Contraloría General de la República, al respecto nos permitimos informar:

1. Que en construcción del plan estratégico para el cuatrienio 2022-2026 el Contralor General de la República (E) manifestó la intención de la administración de plantear un concurso de ascenso (30%) y uno público de méritos (70%) en la Contraloría General de la República.
2. Que previamente en mesas temáticas y de seguimiento al acuerdo laboral, así como en sesiones anteriores del CSCA ya se había analizado esa circunstancia y, se tiene claro que legalmente a la fecha no es posible adelantar el concurso de ascenso en la medida en que el Decreto Ley 268 de 2000 señala textualmente que los concursos en la CGR serán abiertos¹; por tanto, para que el concurso de ascenso se pueda realizar, se requiere la modificación de dicha normativa.
3. Se planteó, en la sesión de ayer, por parte del Señor Contralor General de la República (E) la existencia de un primer borrador de modificación del mencionado Decreto Ley 268 de 2000, se indicó que se estaba analizando su presentación ante el Congreso de la República y que, por tanto, habría de esperarse la decisión y trámite ante el legislativo para iniciar este tipo de concurso.
4. Se mencionó por parte de uno de los Consejeros la inconveniencia de efectuar dos concursos, toda vez que no es solo un desgaste administrativo sino, además, hay que tener en cuenta la enorme cantidad de dinero que uno y otro concurso implicaría, por lo mismo, recalcó el deber de proteger los recursos públicos por

¹ **ARTÍCULO 12. Provisión de los empleos de carrera.** La provisión de los empleos de carrera se hará, previo concurso abierto, por nombramiento en período de prueba.

parte de todos los funcionarios y ante tal circunstancia, indicó que lo recomendable es una sola etapa de concursos, independientemente de la modalidad en que se realizara.

5. La posición de los representantes de los trabajadores expresada ante la administración fue la siguiente: **priorizamos el concurso público de méritos** por ser el que en este momento está expresamente contemplado en la ley y, por tanto, solicitamos y ponemos en consideración de los demás miembros se inicien los trámites respectivos para ello.

Las circunstancias jurídicas y fácticas que anticipadamente analizamos como representantes de los trabajadores y que fundamentaron nuestra posición, son y fueron las que se exponen a continuación:

1. En este momento cursan proyectos de acto legislativo ante el Congreso de la República; dos tienden a crear el tribunal de cuentas, otro a modificar la forma de elección del Contralor General de la República y, uno más, presentado recientemente por el Contralor General de la República, a efectos de dar continuidad a la función pública de control fiscal del Sistema General de Regalías. Aunque tres de estos proyectos no tuvieron discusión alguna este año, mantienen la posibilidad de ser nuevamente presentados en el año 2023.

Consideramos que radicar un nuevo proyecto ante el Legislativo, es altamente riesgoso, en la medida que el Decreto Ley 268 de 2000, es el que reglamenta la carrera administrativa al interior de la entidad y, que si bien es cierto, la iniciativa propondría el anhelado concurso de ascenso, también es cierto que, conforme a los procedimientos establecidos, los congresistas en sus debates o ponencias pueden “proponer enmiendas, modificaciones, adiciones o supresiones a la

totalidad del proyecto o a algunos artículos específicos”², lo que daría la oportunidad que junto con los demás que se encuentran radicados, se formulen modificaciones a nuestro sistema especial de carrera que afecten la estabilidad institucional y laboral de la misma.

Creemos que las discusiones sobre el concurso de méritos deben continuar en los escenarios resultantes del Acuerdo Laboral, sin que ello afecte la necesaria e inaplazable convocatoria a concurso público de méritos.

El concurso público de méritos por su estructura y en un manejo de tiempo eficiente, no puede ser adelantado en menos de 18 meses contados a partir de la viabilidad impartida por parte del Consejo Superior de Carrera Administrativa; esperar al trámite normal de modificación del Decreto Ley 268 de 2000 implicaría, por ser un proyecto de ley ordinaria, demorar entre 6 a 8 meses las actividades necesarias para su apertura, lo que conllevaría a que incluso finalizando el año 2023, aún estaríamos discutiendo la posibilidad de efectuar o no los esperados concursos.

2. Al iniciar el año para el concurso público de méritos se contaba con \$8.000.000.000,00 millones de pesos; a la fecha por información extra oficial, se tiene conocimiento que esos dineros fueron destinados en otros gastos y no se realizó por parte de la Dirección Administrativa y Financiera el trámite de vigencias futuras a pesar que de la Gerencia del Talento Humano en el mes de agosto de 2022 se elevó la correspondiente solicitud; por tanto, se debe nuevamente requerir el presupuesto necesario que en este momento se estima, por cotizaciones allegadas al CSCA son del orden de \$13.000.000.000,00, lo que permite deducir que por el

² <http://camara.gov.co>

trascurso del tiempo, siguen aumentando los costos y por tanto, se hace más difícil su consecución y/o aprobación.

3. Aunado a ello, consultada la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre las Universidades Públicas acreditadas para hacer concursos; se certificaron solo 4 de las cuales sólo la Universidad Distrital presentó propuesta. Aunque los representantes de los trabajadores solicitamos se determinara iniciar el proceso con dicha universidad, se planteó que como las condiciones y términos del proceso y número de cargos cambian, se debe aprovechar para ampliar el horizonte de posibles universidades acreditadas y que estén dispuestas a contratar con la CGR la realización del concurso.
4. En este momento existen en la Contraloría 2871 vacantes definitivas y para enero de 2023 se prevén que sean 3000; en consideración a ello, urge la necesidad del concurso para resolver de inmediato, no solo el tema de las provisionalidades y encargos, sino además para acallar las voces y señalamientos de ser una entidad politizada y por tanto, clientelista, lo que finamente nos pone no solo en la mira de los poderes Ejecutivo y Legislativo para la reestructuración, sino ante la ciudadanía y la percepción de corrupción que hoy en día posee de la Contraloría General de la República.

Dicho lo anterior, es imprescindible señalar, como Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera Administrativa, que NO nos oponemos a que posteriormente en la Contraloría General de la República se busque la modificación de la norma y poder, legalmente, realizar en el futuro, el concurso de ascenso; y lo que pretendemos es a la fecha, trabajar con lo que en el Decreto Ley 268 de 2000 está establecido y, como es nuestro deber, buscar el fortalecimiento de la carrera administrativa, la estabilidad de los puestos de trabajo y la

permanencia de la Contraloría General de la República como órgano de control, independiente y autónomo.



CARLOS SAAVEDRA ZAFRA CLAUDIA SUAREZ CASTRO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA